

Las Naciones Unidas y el OIEA

por el Dr. Kurt Waldheim

Secretario General de las Naciones Unidas

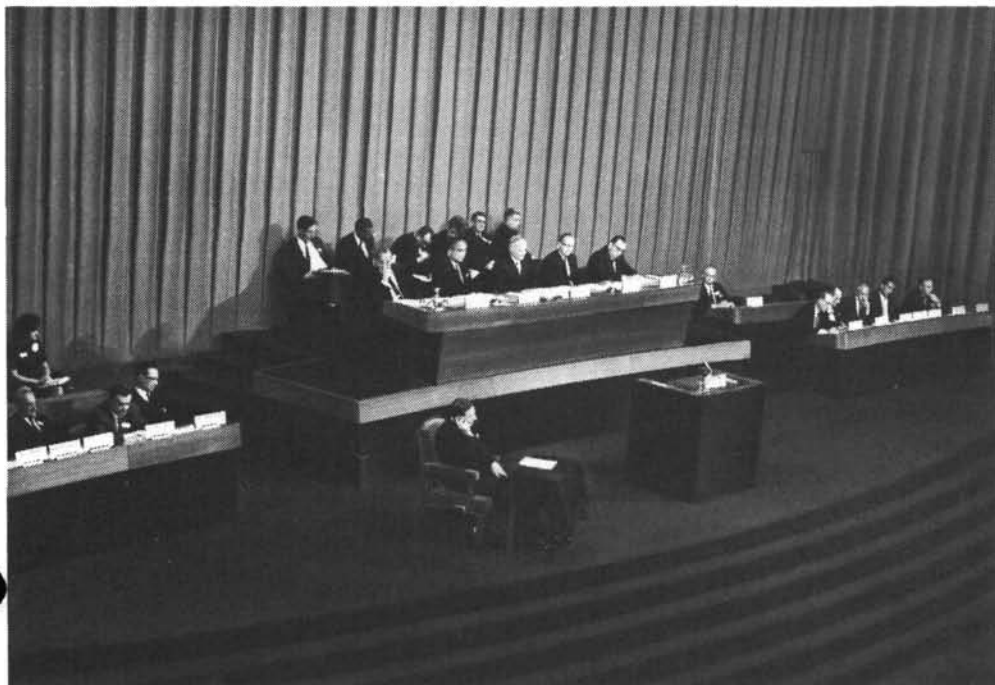
Es para mí un gran placer felicitar al OIEA, por medio de este artículo, con ocasión del vigésimo aniversario de su fundación.

Los tres últimos decenios han sido testigos de los cambios quizá más rápidos y revolucionarios que haya conocido cualquier época de la historia moderna. Dos de los acontecimientos más importantes de este período se produjeron en 1945: el violento amanecer de la era atómica y la fundación de las Naciones Unidas. Aunque muy bien pudiera tratarse de una coincidencia, el hecho es que ambos acontecimientos están intrínseca y continuamente vinculados.

Las Naciones Unidas, nacidas de las cenizas de la segunda guerra mundial y con el cometido y la misión de liberar a la humanidad del "azote de la guerra", han reconocido desde un principio que el tremendo poder del átomo debe controlarse y canalizarse hacia aplicaciones constructivas y pacíficas para mejorar la calidad de la vida de la humanidad. A este respecto, es muy significativo que la energía atómica constituyera el tema de la primera de todas las Resoluciones de la Asamblea General (Resolución 1 (I) de enero de 1946) por la que se creó la Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas. Aunque esa Comisión fue disuelta unos seis años después, las Naciones Unidas han continuado interesándose por la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y trabajando en su desarrollo.

En 1954, en su noveno período de sesiones, la Asamblea General adoptó una serie de importantes decisiones sobre cuestiones nucleares. Entre otras cosas, la Asamblea, en su Resolución 810 A (IX), expresó la esperanza de que el Organismo Internacional de Energía Atómica fuera creado sin demora y de que, una vez creado, el Organismo negociase con las Naciones Unidas un acuerdo adecuado; en la Resolución 810 B (IX), la Asamblea creó el Comité Consultivo del Secretario General sobre los usos de la energía atómica con fines pacíficos, más tarde conocido como Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas. En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la que después resultó ser la primera de cuatro conferencias internacionales sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

En su décimo período de sesiones en 1955, la Asamblea General creó, *inter alia*, mediante Resolución 913 (X), el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y pidió al Secretario General que estudiase la cuestión de las relaciones entre el propuesto Organismo Internacional de Energía Atómica y las Naciones Unidas. En septiembre de 1956, se celebró en la Sede de las Naciones Unidas la Conferencia sobre el Estatuto del OIEA, en la que la Comisión Preparatoria del OIEA llevó a cabo la mayor parte de su labor. Poco después de la entrada en vigor del Estatuto del Organismo, acontecimiento que estamos conmemorando, la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del OIEA aprobaron en octubre de 1957, como lo hizo un mes más tarde la Asamblea General de las Naciones Unidas, un acuerdo sobre dichas relaciones.



La tribuna de la Tercera Conferencia internacional de las Naciones Unidas sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, celebrada en Ginebra, el día de su inauguración (31 de agosto de 1964).

En vista de la índole singular de las funciones que incumben al OIEA en virtud de su Estatuto, los vínculos del Organismo con las Naciones Unidas se establecieron de forma distinta a la de los vínculos de los Organismos especializados incluidos en el sistema de las Naciones Unidas. Así, pues, aunque el OIEA presenta informes al Consejo Económico y Social, informa en primer lugar y directamente a la Asamblea General y puede también presentar informes al Consejo de Seguridad cuando corresponda.

El OIEA ha colaborado eficazmente con las Naciones Unidas en la convocación de la segunda, tercera y cuarta Conferencias Internacionales sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos antes mencionadas, y las Naciones Unidas presentaron apoyo al OIEA para convocar este año en Salzburgo la que en realidad ha sido la quinta de esta serie de reuniones científicas internacionales. Ambas organizaciones han cooperado también en proyectos relativos a actividades tan diversas como la exploración de uranio, la producción de energía, la expansión y modernización de la agricultura, la conservación de alimentos y la promoción en las esferas sanitarias e industrial. Además las Naciones Unidas se interesan mucho por las actividades de asistencia técnica del Organismo relativas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en los países en desarrollo. Hasta ahora, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha contribuido a más de 200 proyectos en países en desarrollo en la esfera de la energía nuclear, para los cuales el OIEA ha actuado como organismo de ejecución. La ayuda del PNUD ha representado hasta la fecha unos 22 millones de dólares.

Desde la entrada en vigor en 1970 del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), cuyo artículo III exige que todos los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado acepten las salvaguardias del OIEA, el Organismo ha asumido la importantísima función de aplicar estas salvaguardias a fin de acrecentar la confianza de los Estados en que los materiales nucleares no se utilizan para fines prohibidos por el Tratado. Esta función representa muy significativamente el reconocimiento de la confianza que los Estados han depositado en la integridad e imparcialidad del OIEA y permite al Organismo contribuir de manera muy útil al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Además, el OIEA colaboró con la Conferencia del Comité de Desarme de 1975 en la preparación del *Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos* y ayudó a la Secretaría de las Naciones Unidas prestando servicios de secretariado y preparando documentación para la Conferencia de examen del TNP celebrado en 1975.

Yo mismo he estado estrechamente relacionado con las funciones de salvaguardia del Organismo. A raíz de la entrada en vigor del Tratado sobre la no proliferación en marzo de 1970, la Junta de Gobernadores del Organismo creó un comité encargado de elaborar el correspondiente sistema de salvaguardias y se me pidió que presidiera las deliberaciones de dicho órgano. Se trató de una labor sin paralelo. El comité, en el que casi 50 Estados Miembros del Organismo participaron en más de 80 sesiones oficiales, que duraron nueve meses en total, aprobó por unanimidad un documento que no solamente contiene todos los elementos principales del sistema de salvaguardias que ha de aplicarse con respecto a los Estados Parte en el TNP, sino que también constituye la base de los acuerdos que desde entonces se han concluido entre el OIEA y esos Estados.

En 1978, la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrará un período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Confío en que, siguiendo sus tradicionales normas de cooperación en estos asuntos, el OIEA contribuirá de forma sumamente útil a la labor de ese período extraordinario de sesiones. En efecto, en sus veinte años de existencia el OIEA ha demostrado ser un factor esencial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, primero de los objetivos definidos en la Carta de las Naciones Unidas.